

EXTRACTO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA
GRAPHIPASERVICES CIA.

La compañía GRAPHIPASERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.001910 de 13 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Participaciones 900 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL EJERCICIO DE IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, PARTES Y PIEZAS, CONSUMIBLES Y AFINES PARA LA INDUSTRIA GRAFICA, ASÍ COMO SU ASISTENCIA TÉCNICA...

Quito, 13 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

A.A./24820

DE PICHINCHA
QUITO, 29 de Abril de 2010.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Abril del 2010, las 09h38.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez suplente de esta judicatura y en virtud del sorteo realizado en la presente, la demanda presentada, es clara y precisa y lo que se la acepta a trámite del Sumario.- En consecuencia

2008.- El Actor en el término de tres días y bajo prevenciones legales comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Septiembre del 2009, las 15h18.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presenta-

Quanto: INDETERMINADA
Jueces: DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
Secretario: DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Agosto del 2009, las 10h35.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado de esta Judicatura en virtud del Oficio No. 1812-DP-DPP.

DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./24719

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

CITACION JUDICIAL
A LA DEMANDADA ROSA LUCILA CUEVA TRAVEZ, CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL NEGRETE CARNAZARES JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA Julio No. 2010-0257
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA.- Latacunga, viernes 23 de abril del 2010, las 08h25. VISTOS: Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior.- En lo principal, se califica a la demanda que antecede de clara, precisa y reúne los requisitos determinados por la Ley para ser aceptada.- Tramítase en JUICIO VERBAL SUMARIO.- Citese a la demandada señora ROSA LUCILA CUEVA TRAVEZ, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los Diarios que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de una a otra, como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Por existir un menor procreado en el matrimonio, provase de un Curador Ad litem, designándole en la persona de María Ximena Flores Negrete, quien representará a la menor Evelyn Rocío Negrete Cueva; disciplínese el cargo el día lunes 10 de Mayo del 2010, a las 16h00.- Tómese en

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAS
AVISO DE CITACION
AMONICAGENOVEGONZALEZ LALANGUI
Le hago saber que previo sorteo de ley recayó en esta judicatura la demanda de divorcio número 03304-2010-0349 que fundado en la causal undécima del artículo 110 del Código Civil deduce en su contra Pedro María Vega Angamarca representado por su Procurador Judicial abogado Jorge Medina Acosta, demanda que fue admitida al trámite del juicio verbal sumario en auto del doce de abril del 2010, las 11h44, dictado por el abogado Félix Herrera Vergara, Juez suplente del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil y habiéndose afirmado con juramento la imposibilidad

rior, la demanda es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, es aceptada al trámite de juicio verbal sumario.- Por cuanto la accionante manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado Vicente Baquero Triana, cítese de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotacachi, y Quito, provincia de Pichincha mediante tres publicaciones con intervalo de ocho días entre cada publicación, a fin de que dentro de los veinte días posteriores a la última publicación señale castillero judicial en éste lugar del juicio, bajo prevenciones legales en caso de no hacerlo.- Téngase en cuenta la cuantía señalada, el castillero judicial No 37 para sus notificaciones y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese a los autos los documentos acompañados a la demanda.- Notifíquese y Cómplase.- Fdo El Juez. Dr. Juan Aguirre Bajana.
Lo que comunico para los fines de publicación, a fin de que dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, se señale castillero judicial en esta ciudad de La Maná, para sus posteriores notificaciones.
La Maná, abril 29 del 2010. Lo certifico.
Ab. Jeovanny Cuadrado G. SECRETARIO JUZGADO 8vo DE LO CIVIL DE COTOPAXI 50168

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A DAYANA VANESSA WACA DUEÑAS
Se le hace conocer que, en el Juzgado Octavo de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, a cargo de la Dra. Elena Ortega Rojas, el señor LUIS ALEXANDER CARRERA HUILCA, ha presentado la demanda de Visitas No. 0295-2010-Dra.IJM en la que se ha dic-

CONVOCATORIA

Con el carácter de obligatorio se CONVOCA a los accionistas de la Compañía TRANSVOLCA S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 19 de mayo del 2010, a las 09h30, en la oficina ubicada en Santa Rosa de Cusubamba.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum
2. Himno Nacional del Ecuador, coreado por los asistentes
3. Afiliación de nuestra Compañía a la Unión de Compañías de Transporte Pesado de Cayambe
4. Asuntos varios.

Nota: De no asistir el quórum reglamentario a la hora citada, la Asamblea se realizará una hora después con el número de accionistas asistentes.

Atentamente,

Alonso Cadena
PRESIDENTE

sd/17579/ai

ANULACION

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la libreta de Ahorros N.º 41108170 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre", perteneciente al señor Fernando Cacuango, por lo que se procede a su anulación.

sd/17579/ai

La Dns Is bon 20 2010